

Bogotá. DC, noviembre 18 de 2020

Doctor,  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

**Asunto:** Proposición Artículo nuevo Proyecto de Ley N° 122/2020 Cámara, 161/2020 Senado.  
[Ley de emprendimiento]

### PROPOSICIÓN

Inclúyase un artículo nuevo al proyecto de ley

**ARTÍCULO XX. Facilidades para el emprendimiento.** Con el fin de generar sinergias, facilidades y alivios a los emprendedores, a partir del 1 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades ejercerá las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro. Desde dicha fecha, la mención realizada en cualquier norma jurídica a esta última superintendencia como autoridad de supervisión o superior jerárquico de las cámaras de comercio se entenderá referida a la Superintendencia de Sociedades.

El Gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto del servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los recursos necesarios para tal fin y su presupuesto, la cual será recaudada por la Superintendencia de Sociedades.

El Gobierno nacional reglamentará todo lo concerniente a este artículo.



**Ciro Alejandro Ramírez Cortés**  
Senador  
Coordinador Ponente



**David Barguil Assis**  
Senador  
Ponente